Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Hordinario Martes 5 de Febrero de 1732

En la mui noble y mui Leal Ciudad de Murcia y sala delas Casas dela Corte de ella martes Zinco de mill setecientos treinta y dos los mui Ill.s señores Murcia se Juntaron a zelebrar Cauildo hordinario como lo acostumbran a sauer Dn Diego de Belasco y Cordoua Sor dela Villa de Villar alto fiscal perpetuo dela Ciudad de Cordoua Corregidor y Justicia maior desta Ciudad: Dn Juan Bauptista Ferro: Dn Joseph Prieto: Dn Juan Carrillo Berastegui: Dn Gines Ayllon: Dn Feliz Diegues Dn Juan de torres: el Marques de Beniel: Dn Lorenzo Fuster: Don Alphonso Manrrera Dn Juan tizon y Molina y Dn christoual de Lison Rexidores =

Seiendo Bernaue Ballejo. Jacinto Belda: Lorenzo Alonso de Molina Joseph Ylario: Joseph Garcia Falcon: Joseph la Puente: Francisco Rico y Joseph tuero Jurados =

Abasto de Bacalao.

El Sor Dn Joseph Prieto Rexidor y uno delos Caualleros hacedores de Propios y abastos aquien se cometio el exsamen dela peticion de postura hecha por Andres Parra en el abasto de bacalao para la proxsima quaresma y siete rebiernes a fin de que solicitase la moderacion en su precio y reformacion de condiciones. Dijo a conferido con esta parte de quien apodido Conseguir que el abasto lo ara por todo el año en esta forma: Que en la quaresma y los siete rebiernes lo dara la libra de Remojado a Zinco quartos y medio: Y a ocho el seco y lo restante del año ecepto los quatro meses del calor desde Octubre hasta el nueuo remate a real el seco. y el remojado a seis quartos; Con la Condicion que ninguno a de poder Vender sino es bajando un quarto por libra de que da quenta = Y se bio peticion de Alonso Garcia haciendo postura en el referido abasto por el tiempo dela quaresma siete rebiernes. Y lo restante del año: la libra del seco a ocho quartos Y la de el remojado a Cinco y medio sin que falten dias ni oras ecepto el remojado en los meses de Junio Julio Agosto y septiembre por